LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.

FECHA: 10/08/2023 Leg.: XV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES ECONOMICOS: 240

DECLARACIÓN INICIAL ⊠	DECLARACIÓN INICIAL ☑ MODIFICACIÓN DE			
APELLIDOS GONZALEZ BELLA		NOMBRE MARIA DEL MAR		
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	ZARAGOZA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	ÓN 23 JULIO 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.				
Los datos consignados en la presente declaració su presentación.	n se refieren al plazo señalac	do en cada apartado desde el momento de		

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción	
2006-2023	MINISTERIO DE JUSTICIA	PUBLICO	ABOGADA DEL ESTADO	
		· ·		
- 1				
	·			

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada			
,	REGALOS DE ESCASA CUANTÍA EN EL AMBITO FAMILIAR Y SOCIAL			

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
CRUZ ROJA	CUOTA SOCIO
ASOCIACIÓN ABOGADOS DEL ESTADO	CUOTA ASOCIADO
UNICEF	CUOTA SOCIO
FUNDACIÓN MIGUEL DE MONTAIGNE	CUOTA SOCIO

ıv.	Otros intereses a deciarar / observaciones.					
					*	
				•		

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

MARIA DEL MAR GONZALEZ BELLA

Fecha y firma:

10 DE AGOSTO DE 2023